Impuestos Internos

No. EXPEDIENTE
DGII-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
RA-01

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

31 de enero de 2022

REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDA

No	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1	31/01/ 2022	Pliego de Bases y Condiciones página 22/ 1.1.5 Garantía Adicional, segundo párrafo	**Se modifica, para que en lo adelante diga:** Esta garantía deberá ser por un período de **un (01) año** contado a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.	N/A
2	31/01/ 2022	Pliego de Bases y Condiciones página 25/ 2.4 Condiciones de Pago, segundo párrafo	**Se modifica, para que en lo adelante diga:** Los pagos se realizarán según las cubicaciones presentadas por el contratista, las cuales serán revisadas y aprobadas por el **Departamento de Ingeniería y Servicios Generales**. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor	N/A
3	31/01/ 2022	Pliego de Bases y Condiciones página 32/ 2.12 Documentación a Presentar, punto 9	**Se elimina el documento requerido:** **9.** Certificación del Departamento de Ingeniería y Servicios Generales donde se indique que los trabajos realizados fueron recibidos a la entera satisfacción, y dentro de los plazos establecidos. Solo aplica en caso de que un oferente haya resultado adjudicatario de una obra por parte de la DGII.	N/A
4.	31/01/ 2022	Pliego de Bases y Condiciones página 49/ 6.3.1 Penalidades/ Penalidades por incumplimiento de las especificaciones técnicas, punto b. Borrador de Contrato B-002-2022	**Se elimina el siguiente párrafo:** En caso de que LA DGII compruebe que, los bienes no tengan la certificación anti-hongos, antibacterial, anti-moho, formulado bajo la normativa Japonesa JIS Z2801 esta procederá a notificarle dicha situación a EL PROVEEDOR, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de tres (3) días calendarios para que proceda a la subsanación correspondiente. Si EL PROVEEDOR no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de tres (3) días luego del requerimiento de LA DGII, la penalidad aplicable será calculada a razón del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días y EL PROVEEDOR no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que no se hayan entregado las renovaciones de licenciamientos y las licencias adquiridas, sin perjuicio de que, a opción de LA DGII, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.	N/A

Freddy Torres Aybar
Presidente en funciones del Comité de Compras & Contrataciones
en representación del Director General Luis Valdez Veras

Yorlin L. Vásquez Castro
Asesora Legal

Pedro Figueroa Guilamo
Miembro

Adriana Almonte Durán
Miembro

Jose M Fernandez D
Miembro